



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN
CARBONÍFERA Y CLUB DE LEONES SABINAS, A.C.**

Convenio General de colaboración que celebran por una parte **CLUB DE LEONES SABINAS, A.C.** representado por el **DR. DAVID ALEJANDRO MUSSI GARZA** en su carácter de **PRESIDENTE** a quien en lo sucesivo se le denominará “**CLUB**” y por la otra, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA** representado por el **DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Tec Carbonífera**”; los cuales realizan las siguientes:

DECLARACIONES

DEL “CLUB”

PRIMERA. - Que su objetivo principal es realizar actividades de ayuda comunitaria a los más necesitados.

SEGUNDA. - Que su domicilio legal es el ubicado en calle Zaragoza y Carretera 57 S/N, Col. Del Valle, Sabinas, Coahuila, C.P. 26788.

TERCERA. - Que el **DR. DAVID ALEJANDRO MUSSI GARZA** es **PRESIDENTE** y representante legal del “**CLUB**”, que acredita su personalidad y atribución para la firma del presente convenio.

CUARTA. - Que el presente instrumento tiene como único objetivo mantener un lazo de vinculación entre el “**CLUB**” y el “**Tec Carbonífera**”, para el otorgamiento de becas y préstamo de instalaciones que beneficie a ambas partes.

QUINTA.- Que las características de las becas son las siguientes:

- 1.- Que los alumnos beneficiados sean alumnos de escasos recursos económicos.
- 2.- Hacer el trámite correspondiente en las fechas estipuladas.
- 3.- Cumplir con todos los requisitos especificados en la solicitud.

DEL "Tec Carbonífera"

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Decreto de Creación, de fecha 30 de octubre de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de noviembre de 1991, así como los Decretos que modifican diversas disposiciones publicados en el Periódico Oficial número 34, de fecha 26 de abril de 2013 y número 88 de fecha 2 de noviembre de 2018.

SEGUNDA. - Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la Región Carbonífera del Estado.

TERCERA.- Que su Representante Legal y Director General, el **DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera y acredita su personalidad mediante escritura pública número 154 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 19 de febrero de 2020.

CUARTA. - Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26950.

QUINTA. - Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Empresa para interactuar en materia de vinculación.

DE LAS PARTES:

PRIMERA. - Que reconocen la personalidad con la que se ostentan, misma que a la fecha de celebración del presente Convenio, no les ha sido revocada ni modificada.

SEGUNDA. - Que el presente Convenio lo formulan con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración en áreas de interés común.

TERCERA. - Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Convienen el “**Tec Carbonífera**” y el “**CLUB**” en trabajar conjuntamente para beneficiar a 20 estudiantes a través de becas para la realización de sus estudios, de manera que los/las alumnos/as pagarán \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) del total del costo inscripción del semestre correspondiente.

SEGUNDA.- El “**CLUB**” proporcionará al “**Tec Carbonífera**” el listado de los y las estudiantes que serán beneficiados/as durante los periodos agosto-diciembre 2020 y enero-junio 2021.

TERCERA.- Los y las estudiantes beneficiados/as debe conservar un promedio mínimo de 80 para conservar la beca.

CUARTA.- El “**CLUB**” se compromete a otorgar dos rentas del Salón al “**Tec Carbonífera**” de 20,000.00 (Veinte mil pesos M/N) cada una y una de \$12,000.00 (Doce mil pesos M/N) entre la fecha de firma de este convenio y el 30 de junio del año 2021.

QUINTA.- Para el cumplimiento de los objetivos señalados en este convenio tanto el “**CLUB**” como el “**Tec Carbonífera**” nombrarán un representante.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio de colaboración será hasta el 30 de junio de 2021. Al término del mismo podrá renovarse

mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. De no ser así, este convenio podrá darse por terminado por acuerdo de las instituciones partícipes, con previo aviso dado por escrito y con tres meses mínimo de anticipación, asimismo los signantes están de acuerdo en que esta decisión no afectará a los alumnos que estén becados en curso ordinario o curso de inglés como requisito de titulación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, Coahuila, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL "CLUB"



DR. DAVID ALEJANDRO MUSSI GARZA
PRESIDENTE



ING. ROLANDO CÁRDENAS MORALES
TESORERO

POR EL "Tec Carbonífera"



DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
DIRECTOR GENERAL



C.P. ELPIDIO PÉREZ VALDÉS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, QUE CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRIBEN EL CLUB DE LEONES SABINAS, A.C. Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA EL CUAL CONSTA DE 6 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 4 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.